



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 913/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixa Bank, S.A..

Procurador/a: Sr/a. Mercedes Manero Barriuso.

Demandado: D/D.^a Carlos Carrasco del Monte.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del Scop Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Caixa Bank, S.A. frente a Carlos Carrasco del Monte, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 166/2012. –

En Burgos, a 8 de octubre de 2012.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 913/11, sobre reclamación de cantidad por préstamo con intereses, en el cual es parte demandante Caixa Bank, S.A., (antes Banca Cívica, S.A., y antes Caja de Ahorros Municipal de Burgos), con domicilio en Barcelona y sede regional abierta en Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y parte demandada Carlos Carrasco del Monte, en paradero desconocido, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. – Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Caixa Bank, S.A. contra don Carlos Carrasco del Monte y en su consecuencia, condenar al demandado a abonar a la demandante, por los conceptos expresados en el cuerpo de esta sentencia, la cantidad por ésta reclamada de 20.172,90 euros de principal, con más el interés moratorio pactado al tipo del 15% anual devengado por dicha suma desde la fecha de 6 de julio de 2010, en que se liquidó el saldo deudor hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.



Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Carrasco del Monte, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 5 de febrero de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)